



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
FORMATO N°05

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O  
ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

|   |  |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:   | <b>SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION</b>  |
| Meta Presupuestaria:  | <b>0213</b>  |
| Actividad del POI:  |  |
| Contribución al PPR:  |  |
| Denominación de la Contratación:  | <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ASISTENTE TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROYECTO: " CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PALTA - ANCCOLLANA - PACCOZAN, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCVELICA" con CUI: 2336324</b> |
| <b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b>   |  |
| Garantizar la contratación oportuna de un personal como <b>ASISTENTE TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> para la ejecución del proyecto: " <b>CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PALTA - ANCCOLLANA - PACCOZAN, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCVELICA</b> ".   |  |
| <b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)</b>  |  |
| <b>OBJETIVO GENERAL</b><br>El presente tiene como objeto contratar los servicios de una persona natural como Asistente Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo que colabora a brindar el servicio para la mejora continua del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del proyecto: " <b>CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PALTA - ANCCOLLANA - PACCOZAN, DISTRITO DE CHURCAMP, PROVINCIA DE CHURCAMP - HUANCVELICA</b> ".   |  |
| <b>OBJETIVO ESPECIFICO</b><br>Contratación de servicio de una persona natural como <b>ASISTENTE TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b>   |  |
| <b>III. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>  |  |
| <b>ACTIVIDADES</b><br>El Asistente Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá cumplir durante la prestación de sus servicios las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar a garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en la Obra.</li><li>• Participar en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.</li><li>• Participar en la conformación del comité de Seguridad y Salud en el trabajo.</li><li>• Apoyar en el monitoreo y evaluación en la etapa de la ejecución.</li><li>• Ayudar con el registro de las incidencias/accidentes de seguridad y salud en el trabajo ocurridas durante la ejecución, así como las estrategias implementadas en coordinación con el residente/inspector para superar dichas contingencias.</li><li>• Apoyar en el desarrollo de programas de capacitación permanente, teórica y práctica para todos los trabajadores a fin de formar trabajadores calificados.</li><li>• Asistir en el seguimiento al cumplimiento de indicadores, acciones e informes y reportes de la gestión de seguridad en la etapa de construcción del proyecto.</li></ul> |  |
| <b>PLAN DE TRABAJO</b><br>No corresponde  |  |
| <b>RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso)</b><br>No corresponde   |  |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

No corresponde

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

**SEGUROS**

No corresponde.

**PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No corresponde.

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

**Formación Académica:** Bachiller en la carrera de Arquitectura

**Experiencia Laboral:**

- **Experiencia Laboral General:** Experiencia comprobable mínima de 2 años en el sector público.
- **Experiencia Laboral Específica:** Experiencia comprobable mínima de 6 meses en labores similares al objeto del servicio

**Conocimientos:**

- Contrataciones del Estado
- Capacitación y/o especialización profesional en programas en Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de Riesgos.

**V. CUANTIA DE LA CONTRATACION**

La contraprestación del servicio será, según estudio de mercado de la dependencia encargada de contrataciones.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** La prestación del servicio se realizará en la localidad de Palta – Ancollana – Paccozan, distrito de Churcampa – Provincia de Churcampa – Departamento de Huancavelica.

**Plazo:** El plazo de ejecución será de 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o celebración del contrato.

**Plazo 01:** 30 días calendario, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la Orden de Servicio.

**Plazo 02:** 30 días calendario, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 01.

**VII. ENTREGABLES (Obligatorio)**

El proveedor contratado debe entregar dos (02) informes, sobre los resultados obtenidos de las actividades desarrolladas en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 006-2020-MPCH, aprobada con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2020- GM/MPCH.

**Primer entregable:** Se presentará un (01) informe de las actividades realizadas, alcance de los Servicios. y Actividades.

**Segundo entregable:** Informe final consolidado todas las actividades realizadas durante el periodo de ejecución.

**VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad será otorgada mediante informe, por el Residente, Inspector de Obra y será ratificado por la Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural. Previa presentación de informe de actividades realizadas.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

**La Forma de pago:** LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles.

**Modalidad de pago se realizará a:**

\* PRIMER PAGO del plazo 50 % del monto total de la orden de servicio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

\* SEGUNDO PAGO del plazo 50 % del monto total de la orden de servicio

**Condiciones de pago:**

Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los Diez (10) días calendarios de la conformidad.

Inmediatamente de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento.

**X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

- ✓ El CONTRATISTA deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- ✓ El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.
- ✓ EL CONTRATISTA no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

**XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)**

**Responsabilidad por vicios ocultos**

- ✓ El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**Condiciones de los consorcios.**

No aplica

**XII. PENALIDADES (Obligatorio)**

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado de contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula y acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XIII. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento

**XIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato por Incumplimiento de obligaciones contractuales, Faltas técnicas o profesionales graves, Inasistencia injustificada o abandono del trabajo, Conflicto de intereses o faltas éticas, Incumplimiento de normas legales o administrativas, Causales por fuerza mayor o causas externas y Otras causales típicas en contratos civiles o de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

servicios, que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

**XV. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Ing. Dante Paul Aviles Perez  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. 22071

Firma del Área Usuaría.